



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 02817-26 COE - Tareas Extraordinarias Ofiju Laboral (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6548, Punto 18, se activó el protocolo de procedimientos ante situaciones de emergencia, conformando la “Comisión Operativa de Emergencia” (COE) con los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la primera Circunscripción Judicial y del interior provincial, más los directores de las Oficinas Judiciales y los Órganos de Gobierno del Tribunal, facultando a la Dirección de Gestión Humana a disponer las afectaciones transitorias necesarias que se coordinen con la “Comisión Operativa de Emergencia” (COE), dentro de la misma localidad.

Que desde la Dirección de la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, se solicita la afectación de funcionarios/as para realizar tareas extraordinarias, con motivo del atraso generado a partir de las medidas de fuerza adoptadas por el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén y a fin de garantizar la prestación del servicio.

Que las mismas se encuadran en lo establecido en el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”.

Que a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, para el caso de los/as funcionarios/as que se desempeñan en la dependencia desde donde se solicita la afectación en función a la experiencia que poseen para realizar las tareas, habrá de apartarse de lo establecido en el art. 1°, inc. e) del Reglamento citado ut supra, y hacerse lugar a lo solicitado.

Que de las gestiones realizadas por el Comité de Coordinación de Emergencias, y analizada la situación de dicho organismo, a fin de responder a las necesidades que se deriven de esta circunstancia extraordinaria, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Autorizar excepcionalmente tareas extraordinarias en la Oficina Judicial Laboral desde el 6 de abril y hasta el 5 de mayo de 2026 a los/as funcionarios/as: Costantini, María Laura; Hechem, Mara Karina; Juarez Burgos, María Marcela; Ochoa, Nicolás Alejandro; Ferreira, Laura Verónica y Lozano, Victoria.

2°) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente a los/as funcionarios/as afectados/as de conformidad a lo detallado en el inciso que antecede y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte del titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Is/02817-26